

RESOLUCION No. 1055 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

“Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, a favor de SILFREDO RAMOS GUARDO, afiliado a la AFP _Porvenir se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 60 de 2021, en consonancia con las atribuciones previstas en los Decretos compilatorios 1833 de 2016 y 790 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Administradora de Fondos de Pensiones PORVENIR, identificada con el NIT. 800224808-8 solicitó a la Gobernación de Bolívar la emisión de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, a favor del (a) señor (a) **SILFREDO RAMOS GUARDO**, identificado (a) con la C.C. No 73.077.778, quien reporta cotizaciones por 3.766 días, todos a cargo del departamento de Bolívar.

Que la AFP PROTECCIÓN, anexa a su solicitud los documentos requeridos para el trámite respectivo, conforme a los cuales y a los registros del Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se detalla la siguiente información:

EMPLEADOR (S)	VINCULO DESDE	VINCULO HASTA	DIAS A CARGO	RESPONSABLE (S) DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	29/01/1985	30/06/1995	3.766	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional registrada en el Aplicativo del Sistema Interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del Bono Pensional a favor del (la) señor (a) **SILFREDO RAMOS GUARDO**, conforme lo dispuesto por el Decreto 1388 de 2016 y 790 de 2021 y demás normas aplicables, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

RESPONSABLE (S)	DIAS	PROCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3.766	100%	9.123.673

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, compilados en el Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 790 de 2021 la información base para el reconocimiento y pago de la presente prestación económica es la siguiente:

RESOLUCION No. 1055 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

“Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, a favor de SILFREDO RAMOS GUARDO, afiliado a la AFP _Porvenir se dictan otras disposiciones”

NOMBRE Y APELLIDOS	SILFREDO RAMOS GUARDO
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	29/07/1995
FECHA DE CORTE	29/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	07/12/1953
GENERO	MASCULINO
AFP AFILIADO	PROTECCIÓN
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	\$ 128.000
EMPLEADOR SALARIO BASE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	3.766 DIAS 538 SEMANAS
DIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO	3.766
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	9.123.673
VALOR CUOTA PARTE DEL DEPARTAMENTO	9.123.673
TASA DE INTERES	4%
PORCENTAJE CUOTAPARTE DEPARTAMENTO	100%
FECHA REDENCION NORMAL	07/12/2015
CAUSAL REDENCION	NORMAL

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Bono Pensional O Cupón de Bono Pensional será pagado por el departamento como Emisor, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, calculándose el valor según la tasa real de rendimiento TRR, y actualizándose y capitalizándose en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1833 de 2016 y su modificadorio 790 de 2021, conforme lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte:	29/07/1995	Valor fecha Corte:	\$9.123.673
Fecha redención 07/12/2015	Fecha de pago 20/12/2021	Valor actualizado y capitalizado a fecha de redención \$ 84.751.788.22	Valor actualizado a fecha de Resolución de pago \$ 107.150.000.00

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, compilatorio 1833 de 2016 y su modificadorio 790 de 2021 y en los Instructivos No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y autorizase pagar a la **AFP PORVENIR**, identificada con el NIT. 800224808-8, la suma de **CIENTO SIETE MILLONES, CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 107.150.000.00)**, correspondiente al valor del Bono O Cupón de Bono Pensional Tipo A, Modalidad 2/1 Redención Normal, del (la) beneficiario (a) **SILFREDO RAMOS GUARDO**, identificado (a) con la C.C. No. 73.077.778 con base en las consideraciones de la presente Resolución.



RESOLUCION No. 1055 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

“Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, a favor de SILFREDO RAMOS GUARDO, afiliado a la AFP _Porvenir se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado a través del Fondo de Pensiones para Entidades Territoriales FONPET, con cargo al CDP No. 1423 de fecha 22 de octubre de 2021 y el desembolso de recursos se efectuará directamente a la AFP, en la cuenta que ésta señale para esos efectos.

PARAGRAFO. Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo del departamento de Bolívar con la AFP.PORVENIR y/o con el (la) señor (a) **SILFREDO RAMOS GUARDO.**

ARTICULO TERCERO: Regístrese la presente Emisión o reconocimiento, en el Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que se cumpla con la respectiva marcación del trámite.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los 13 días del mes de diciembre de 2021

VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó: Alexandra Bossa, Asesor Externo
Vo.Bo. Miguel Quezada Amor- Coordinador Bonos Pensionales